

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA 01/2019**

**“Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del GNEA, en las provincias de Santa Fe y Chaco”**

**CIRCULAR N°04/2019**

28 de mayo de 2019

**CIRCULAR ACLARATORIA**

---

**CONSULTA N° 1:**

- 1) ¿Quién suscribirá los contratos de transporte de gas? ¿La CONTRATISTA? ¿La CONTRATISTA actuando por cuenta y orden de IEASA? ¿IEASA?
- 2) ¿Quién facturará los servicios de transporte de gas? ¿La CONTRATISTA? ¿La CONTRATISTA actuando por cuenta y orden de IEASA?
- 3) ¿Quién percibirá los pagos por los servicios de transporte de gas? ¿La CONTRATISTA? ¿La CONTRATISTA por cuenta y orden de IEASA? ¿IEASA?

**RESPUESTA N°1:**

Los servicios de transporte sobre el GNEA los contratarán, prestará, facturará y cobrará IEASA.

---

**CONSULTA N° 2:**

- 1) Entendemos que corresponderá al CONTRATISTA todo ingreso producto de la explotación comercial del gasoducto en concepto de pago del servicio de OyM. Por favor confirmar.
- 2) ¿Cómo se prevé el proceso de liquidación del saldo entre el ingreso Mínimo Garantizado y los ingresos por explotación comercial?
- 3) Por favor confirmar que una eventual variación de ingresos por explotación comercial se encontrará excluida de los casos de desequilibrio de la prestación previstos en el Art. N°42 del Pliego.
- 4) Se solicita se ratifique que la medición del ingreso mínimo garantizado se efectuara contra la explotación comercial efectiva (no proyecciones).
- 5) Confirmar que la garantía de ingreso mínimo a cargo de IEASA registrará por la mera comparación del ingreso por explotación comercial con el ingreso mínimo anual en igual periodo. Es decir incluirá, además del costo, el margen del beneficio.

**RESPUESTA N°2:**

Los servicios de transporte sobre el GNEA los contratarán, prestará, facturará y cobrará IEASA. El contratista será retribuido mensualmente de acuerdo al canon mensual ofertado.

---

**CONSULTA N° 3:**

¿Debe interpretarse el " ingreso mínimo anual" como el equivalente al Precio Unitario cotizado en forma mensual en el ANEXO II, anualizado?

**RESPUESTA N° 3:**

Sí, es correcto. Pero tener presente que se trata de un monto mensual ( ver planilla de cotización, 120 meses, la unidad de medida es Mes).

---

**CONSULTA N° 4:**

En el 11° párrafo, el Pliego establece: "Anticipo financiero: Los Oferentes podrán contemplar en sus ofertas la solicitud de pago de un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del precio correspondiente al primer año de contrato. Para que resulte procedente, el pedido de anticipo deberá ser contemplado en la Oferta, indicándose el porcentaje respectivo y cuál será su aplicación efectiva."

Por favor aclarar si IEASA aplicará una tasa de interés al CONTRATISTA y, en caso afirmativo, porque valor y moneda.

**RESPUESTA N° 4:**

IEASA no va a aplicar tasa de interés sobre el anticipo financiero. No obstante tal anticipo deberá aplicarse totalmente durante el primer año de contrato.

---

**CONSULTA N° 5:**

*"Control del persona de campo. A tal fin el CONTRATISTA deberá instalar un sistema de comunicaciones de amplia cobertura..."*

¿Se puede considerar que el servicio de comunicaciones por telefonía móvil o celular cubre los requerimientos de este punto?

**RESPUESTA N° 5:**

Afirmativo.

---

## CONSULTA N° 6:

### V.8.2 Servicio de Mantenimiento

- a) Energía eléctrica: por favor especificar que parte (IEASA o CONTRATISTA) pagará el costo de suministro de la energía eléctrica necesaria para la operatividad de las Estaciones de Medición y Regularización, instalaciones de superficie y equipos de protección catódica. En caso que sea el CONTRATISTA, aclarar quien gestionará y será titular de las conexiones faltantes, siendo que IEASA sería el propietario y/o titular de las servidumbres de los predios. Y qué parte pagaría el costo de dichas conexiones faltantes (medidores).
- b) Odorización: por favor aclarar si el equipo odorizador es parte de cada Estación de Regulación a mantener por el CONTRATISTA. ¿Quién tendrá a su cargo la reposición del odorante (IEASA, CONTRATISTA o distribuidor)?.
- c) Sistema de Gestión de Integridad: respecto a la aplicación de la Parte O, la misma indica que el año 7 se debe efectuar una Evaluación Confirmatoria Directa. Dado que los primeros 20 km del GNEA desde la EM Desvío Arijón tienen una antigüedad de 8 años en operación, ¿Qué estudios de integridad se han realizado en dicho tramo? De no haberse efectuado, ¿Se deben incluir en el costo de la oferta?
- d) Integración de los datos del GIS de IEASA geo-referenciados: por favor aclarar si los datos georreferenciados que entregará IEASA cumplen con los requerimientos de ENARGAS para el tablero de Estado Operativo del Sistema, o se deberá efectuar un relevamiento con equipos con mayor precisión.

## RESPUESTA N° 6:

- a) El consumo de energía será abonado por la contratista.  
La instalación de los medidores deberá ser gestionada por la CONTRATISTA y los gastos serán abonados por IEASA.
- b) Los gastos de reposición de odorante estarán a cargo de la CONTRATISTA.
- c) Los estudios de integridad serán realizados por IEASA.
- d) Los datos referenciados cumplen con los requerimientos de ENARGAS.

---

## CONSULTA N° 7:

Art. 24: Normas y formalidades para la Presentación:

*"...Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en DOS (2) juegos, un ORIGINAL y un DUPLICADO. Las presentaciones deberán estar numeradas y foliadas en todas sus hojas, y organizada en Sección N° 1, Sección N° 2 y Sección N° 3..."*

Se entiende que la carpeta DUPLICADO podrá estar conformada con copias simples del contenido de la carpeta ORIGINAL aunque firmadas en original por Apoderado /s. Por favor confirmar

## RESPUESTA N°7:

Afirmativo. No es requisito que el Duplicado este certificado, si deberá encontrarse firmado por representante/apoderado.

---

## CONSULTA N° 8:

Art. 64 Certificación y Pago y Anexo II – Formulario de Cotización

Proponemos agregar un párrafo (en el ART. 64 y/o en el Anexo II) que explicita que “Las percepciones de Impuesto no se consideraran comprendidas en el Precio Unitario ni en cualquier factura que la CONTRATISTA emita, y IEASA aceptará las percepciones aplicadas de acuerdo con la normativa vigente en cada caso...”.

Esto en virtud de que el contrato solo menciona Precio + IVA. Las percepciones no son precio ni IVA, son pagos a cuenta. De hecho, IEASA en el art. 62 del Pliego aclara que “... practicará todas las retenciones que hagan al cumplimiento de su obligación.”

## RESPUESTA N°8:

El punto 11 queda redactado de la siguiente forma:

### 11. REQUISITOS IMPOSITIVOS

Es requisito que el Oferente presente con su Oferta las constancias de inscripción ante los distintos impuestos cuya recaudación está a cargo de la AFIP-DGI y de las Direcciones de Rentas Provinciales y Municipales, indicando sin limitarse exclusivamente al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, y con relación a los impuestos provinciales deberá adjuntar constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y de corresponder, por tratarse de un contribuyente inscripto bajo las normas del Convenio Multilateral, deberá presentar el último CM05 vencido a la fecha de presentación de la Oferta. Así como las constancias de exclusión de retención de regímenes provinciales del impuesto sobre los ingresos brutos e **informar y acreditar en que jurisdicciones ostenta la condición de agente de percepción del impuesto a los Ingresos Brutos.**

### 26. CONTENIDO DE LA OFERTA

#### Sección N° 4 – Oferta económica

#### Cotización

El Oferente deberá efectuar su cotización en PESOS discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA). IEASA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las Ofertas, **a excepción de las percepciones de impuestos nacionales y/o provinciales que pudieran corresponder.**

### 64. CERTIFICACIÓN Y PAGO

Se incorpora el siguiente párrafo:

*Al precio establecido en la oferta se podrán adicionar las percepciones de impuestos que correspondan según la normativa Nacional y Provincial vigente. No se aceptarán*

*comprobantes con percepciones de impuestos facturadas si no se hubiera acreditado la condición de agente de percepción, de acuerdo con lo establecido en el punto 11.*

---

**CONSULTA N° 9:**

V.I. Filosofía

Sistema de protección catódica: por favor detallar que tipo de protección catódica hay instalada en cada tramo o EPC de las instalaciones a mantener.

**RESPUESTA N°9:**

Información disponible en sitio y Data Room.

---

**CONSULTA N° 10:**

Equipos Pesados y Maquinarias

Se solicita a IEASA aclare % del equipamiento pesado requerido de acreditar con la oferta y su forma de evaluación, en tanto:

- A) De acuerdo al Anexo V en su inciso 3. Equipos Pesados – Maquinaria Critica: “... El oferente en su oferta deberá acreditar fehacientemente la disponibilidad de al menos el 50% del equipamiento pesado requerido junto con el compromiso de cumplimentar este requisito al iniciar el servicio. No cumplir este requisito implicará descalificación técnica del oferente....”
- B) El art. 31 Evaluación de las ofertas, inciso c) Propuesta Técnica, punto iv. Señala que IEASA verificará que “... El Oferente acredita disponer o que dispondrá del 100% de los Equipos Pesados – Maquinaria Critica para cumplir con el Contrato...”

**RESPUESTA N°10:**

El Oferente deberá acreditar disponer el 50%, de los mismos, y dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la notificación de la adjudicación deberá acreditar que cuenta con el 100% de los equipos.

---

**CONSULTA N° 11:**

Art. 26. Contenido de la oferta

La inscripción de autoridades del año 2019 solicitada en el Pliego no se encontrara disponible a la fecha de presentación de la Oferta. Por favor confirmar la factibilidad de cubrir dicho requerimiento a partir de la presentación de la inscripción de autoridades del año 2018 y en relación a las del 2019; la presentación de las copias certificadas de las partes pertinentes de las Actas de Asamblea y Directorio con la designación de las autoridades 2019 cuyo trámite de inscripción se encuentra en curso.

9

**RESPUESTA N°11:**

Si, se deberá presentar constancia de trámite en curso de la Inscripción en el registro correspondiente.

---

**CONSULTA N° 12:**

Art. 39 Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En virtud de plazo del Contrato (10 años con opción a prórroga); se solicitan mayores precisiones sobre la posibilidad de emitir una Garantía de Cumplimiento de Contrato cerrada, con vigencia anual y renovable a su vencimiento.

**Respuesta N° 12:**

Si, No obstante la garantía de cumplimiento de contrato deberá estar confeccionada sobre el monto total del contrato en la parte vigente/remanente.

Será requisito para el pago de las facturas la renovación previa de la garantía al comienzo de cada año subsiguiente.

---

**CONSULTA N° 13:**

Art. 51 Elementos de Protección Personal (PPP)

*"...Para el personal que deba cumplir tareas de Operación y Mantenimiento sobre el ducto y/o Estaciones de superficie, será requerido Ropa de Trabajo IGNIFUGA tipo Nomex o similar..."*

La especificación de la ropa de trabajo se determina en función de los riesgos a los que estará expuesto el personal. De esta forma, y en virtud del servicio a prestar por el CONTRATISTA, se entiende que no resultará necesario el uso de ropa ignífuga. Es de uso común en la industria que el personal que desarrolla actividades en gasoductos y EM&R utilice ropa retardante. Por favor confirmar.

**RESPUESTA N° 13:**

Se autoriza el uso de ropa con tratamiento retardante de llama más los EPP (Elementos de Protección Personal) específicos que se determinen de acuerdo al Análisis realizado previamente para tareas habituales de Operación y Mantenimiento.

En el caso de trabajos especiales en caliente con presencia de gases, será de uso obligatorio la Ropa ignífuga, más los EPP (Elementos de Protección Personal) específicos que se determinen y serán detallados en el Análisis de Riesgo previo a la realización de las tareas.

---

#### CONSULTA N° 14:

Art. 52 Medio Ambiente – Responsabilidades:

Se requiere a IEASA que adjunte los Estudios de Impacto Ambiental como Anexo al Pliego a fin de evaluar el programa de cumplimiento y otros requisitos ambientales de aplicación exigidos.

#### RESPUESTA N° 14:

Los EPC3 – TRONCAL SANTA FE, EPC6 – SANTA FE y TRONCAL CHACO, EPC9 RAMALES SANTA FE y EPC5y8 – CHACO, tienen EIA (Estudio de Impacto Ambiental) y PGA (Programa de Gestión Ambiental) para las etapas de Construcción y Operación y Mantenimiento; por lo que los oferentes deberán poder consultarlos en el DATAROOM disponible y dar cumplimiento.

Además, deberán verificar acerca de la obligatoriedad o no de contratar un SEGURO AMBIENTAL que encuadrarlo en esta categoría: 402009 Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p. y luego hacer las presentaciones correspondientes en las provincias de Chaco y Santa Fe.

Así mismo se aclara que en los Ítems N°48 y 52, se agregan los siguientes párrafos:

Ítem 48: Responsable en Seguridad e Higiene y Ambiente. "...deberá asignar un Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con Matrícula Habilitante Vigente, que deberá controlar asimismo los temas vinculados con el cuidado y preservación del Ambiente..."

**El Responsable de Ambiente debe controlar el cumplimiento efectivo del PGA, informar y elaborar estadísticas e informes de accidentes/incidentes ambientales.**

Ítem 52: Medio Ambiente Responsabilidades "En caso de Accidente o Incidente ambiental (lo mismo aplica para los de índole personal) deberá informar a IEASA de inmediato y presentar un informe inicial antes de las 24 horas..."

**En el caso de accidentes/incidentes ambientales, el informe debe contener las tareas de remediación que se llevaron a cabo así como la documentación respaldatoria correspondiente.**

---

#### CONSULTA N° 15:

Art. 58 Rescisión o suspensión sin culpa del CONTRATISTA.

*"...IEASA podrá en cualquier momento rescindir o suspender total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al CONTRATISTA con una anticipación de ciento veinte (120) días corridos. En tal caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante..."*

Al respecto, se solicita:

- a) Que IEASA establezca un plazo máximo de suspensión.



- b) Que se especifique que durante el plazo de dicha suspensión, IEASA tendrá a su cargo el pago de los costos y gastos erogados por el CONTRATISTA.

**RESPUESTA N° 15:**

No está previsto plazo de suspensión alguno.

---

**CONSULTA N° 16:**

Art. 67 Opciones a favor de IEASA

Se solicita aclaración respecto de un eventual aumento unilateral de las prestaciones hasta un 20%:

- a) Si dicho aumento se limita a la variación de la unidad cotizada ( mes) y por lo tanto se limita a un ajuste de plazo o,
- b) Si, por el contrario, al aumento unilateral previsto se extiende a la inclusión de instalaciones, en cuyo caso aclarar si IEASA realizara ajuste del precio equivalente.

**RESPUESTA N°16:**

Opción a.

---

**CONSULTA N° 17:**

V.8. Servicios Ordinarios Incluidos en la Cotización y V.11. Servicios Extraordinarios (no incluidos en el Precio)

Los servicios ordinarios se incluyen:

*"..Planes y programas de comunicación incluyendo el Programa de Prevención de daños. Esto incluye la gestión de un 0800, folletería, etc., así como también todas las actividades necesarias cuando se modifiquen las condiciones operativas del sistema (por ejemplo incrementos de presiones operativas, puesta en marcha de instalaciones, etc.)..."*

Por su parte, los servicios extraordinarios incluyen:

*"...Plan de comunicaciones continuo a la comunidad y autoridades de competencia de los riesgos inherentes del sistema..."*

Entendiendo que el alcance de ambas actividades es similar – de no ser así, por favor informarlo-; solicitamos se esclarezca si estos servicios deberán considerarse dentro del precio o como parte del 10% destinado a Mantenimientos Correctivos.

**RESPUESTA N° 17:**





Se considera como parte del 10% destinado a Mantenimientos Correctivos. Los servicios ordinarios estarán considerados dentro del precio. Aquellos servicios extraordinarios, en caso de requerirse, se abonaran como adicionales. Ver Circular N° 5/2019.

---

**CONSULTA N° 18:**

Art 26 - Sección 4 – Contenido de la Oferta, Oferta Económica: Menciona este artículo que “...El contratante, en el supuesto en que, la Autoridad de Aplicación le exigiese datos adicionales para fijar o revisar la tarifa...”

a) Entendemos que este inciso no aplica dado que el precio cotizado por la CONTRATISTA deberá ser en dólares, sin ajuste.

**RESPUESTA N° 18:**

No aplica. Mediante Circular N°2 se informó la modificación de la moneda de cotización. La misma deberá ser en PESOS ARGENTINOS.

---

**CONSULTA N° 19:**

Art 44 – Instrumentos contractuales – Orden de prelación: Menciona este artículo que “En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente PLIEGO, será de aplicación el Manual de Compras y Contrataciones de IEASA...”

a) Se contrapone con la enumeración indicada en los párrafos siguientes del mismo Artículo, donde primero se encuentra el Manual de Compras y Contrataciones. Por favor aclarar.

**RESPUESTA N°19:**

Se ratifica lo expuesto en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

---

**CONSULTA N° 20:**

Art 45 – Documentación a presentar previo al inicio de la prestación del servicio: Menciona en el punto b) “...Nota individual firmada por cada trabajador con resultado del examen pre ocupacional, firmada...”

a) La información solicitada es de carácter confidencial. No obstante, se propone presentar nota firmada por nuestro médico laboral, quien certificará en dicha nota la aptitud psicofísica del personal de TGS, como así también da cuenta de la actividad laboral principal que ejecutaran en vuestras instalaciones con motivo del servicio que nos ocupa.

Dichos estudios, podrán ser auditados por IEASA en el lugar a determinar por la CONTRATISTA, en el momento que lo requiera, previa solicitud por escrito enviada a la CONTRATISTA.

**RESPUESTA N°20:**

Se aceptará nota de aptitud Psicofísica del trabajador, firmada por el Médico Laboral de la Empresa Contratista, detallando el puesto de trabajo y sus limitaciones si las tiene.

---

**CONSULTA N° 21:**

Art 47 – Calidad de la prestación: Menciona este artículo: “En toda cuestión relacionada con este PLIEGO, el CONTRATISTA en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.”

- a) Se solicita detallar alcance.

**RESPUESTA N°21:**

Se indica en el Anexo V del pliego - Especificaciones Técnicas / V.1 FILOSOFIA.

---

**CONSULTA N° 22:**

En otro párrafo menciona: “El CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con los “...Indicadores de Operación y Mantenimiento” e “Indicadores de Protección Ambiental” contenidos en la Resolución...”

- a) Se solicita indicar a qué obligaciones o conjunto de obligaciones se refiere.

**RESPUESTA N° 22:**

Todas aquellas que figuran en la Resolución ENARGAS 1192/99.

Respecto de la presentación que esta Resolución demanda, todas estarán a cargo del Adjudicatario.

---

**CONSULTA N° 23:**

Art 50 – Requerimiento de Seguridad y Ambiente: Menciona este artículo que: “...Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan al CONTRATISTA del cumplimiento de otros requerimientos/estándares que no están incluidos...”

- a) Se solicita indicar requerimientos, estándares, procedimientos, instrucciones y planes que se hacen referencia.

**RESPUESTA N° 23**

Todos aquellos que se hayan identificado en el EIA / PGA (disponibles para su consulta en DATA ROOM).

---

**CONSULTA N° 24:**

Art 52 – Medio Ambiente Responsabilidades: Menciona este artículo que “...Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan al CONTRATISTA del cumplimiento de otros requerimientos/estándares que no están incluidos...”

- a) Se solicita indicar los estándares, procedimientos, instrucciones y planes que se hacen referencia.  
En el párrafo que menciona: “IEASA pondrá a disposición del adjudicatario el listado de los permisos y la documentación respaldatoria. ...”
- b) Se solicita aclarar a qué permisos hace referencia.

**RESPUESTA N° 24:**

- a) Todos aquellos que se hayan identificado en el EIA / PGA (disponibles para su consulta en DATA ROOM).

El Responsable de Ambiente debe controlar el cumplimiento efectivo del PGA, informar y elaborar estadísticas e informes de accidentes/incidentes ambientales.

En el caso de accidentes/incidentes ambientales, el informe debe contener las tareas de remediación que se llevaron a cabo así como la documentación respaldatoria correspondiente.

- b) Todos aquellos que se hayan identificado en el EIA / PGA (disponibles para su consulta).

---

**CONSULTA N° 25:**

Art 53 – Seguros: Menciona este artículo en el punto e) Seguro de Responsabilidad Civil que: “...La Suma Asegurada para esta cobertura no deberá ser inferior a DÓLARES TRESCIENTOS MIL (USD 750.000). Dicha póliza deberá...”

- a) Se solicita indicar el valor correcto, no coincide el monto en letras con el monto en números.

En el punto Responsabilidad dice que "...En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas..."

b) No se acepta esta condición.

**RESPUESTA N°25:**

a) El Art. 53 queda redactado de la siguiente forma:

"La Suma Asegurada para esta cobertura no deberá ser inferior a DÓLARES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 750.000). Dicha póliza deberá considerar que IEASA incluirá la actividad objeto del presente contrato en su póliza de Responsabilidad Civil Global, la cual cuenta con un límite más amplio".

b) Se ratifica lo establecido en el artículo.

---

**CONSULTA N° 26:**

Art 54 – Penalidades: Menciona este artículo en el punto c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones que: "...Cuando el CONTRATISTA cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el Servicio a solo juicio de IEASA, hecho que será acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes ..."

a) Las notificaciones fehacientes deberán ser previas.

Sobre el punto e) Multas por incumplir con la "Calidad de la Prestación" prevista en el Artículo 47:

b) Se solicita proveer la intimación previa a la contratista para subsanar el incumplimiento imputado.

En el párrafo que menciona: "Incumplimiento de Indicadores ENARGAS"

c) Se solicita notificación previa con posibilidad de descargo. La resolución del contrato operaría ante un primer incumplimiento?

**RESPUESTA N° 26:**

a) Una vez confirmado el incumplimiento, se notificará por nota.

b) Previo a la notificación por incumplimiento se notificará del mismo y se solicitará la subsanación, sin que esto quite la potestad de IEASA de aplicar una penalidad por el referido.

c) No aplica.

**CONSULTA N° 27:**

Art 57 – Cesión del contrato/ Subcontratación: Menciona este artículo que: "...La autorización de la cesión parcial o total del Contrato no libera de su responsabilidad al CONTRATISTA..."

- a) No se acepta esta condición. Cedido el contrato con la conformidad de la CONTRATANTE no debería subsistir la responsabilidad de la CONTRATISTA.

**RESPUESTA N° 27:**

No aplica.

---

**CONSULTA N° 28:**

Art 61 – Confidencialidad de la información: este artículo menciona que: "...El CONTRATISTA se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de IEASA ..."

- a) Se deberá definir qué se considerará "información confidencial" y recién sobre ella pesará el deber de confidencialidad.

**RESPUESTA N° 28:**

No es Art. 61, es art. 59. No aplica, en el Art. se explica el alcance de la confidencialidad.

---

**CONSULTA N° 29:**

Art 62 – Tributos: este artículo menciona que: "...En caso de variación de las alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos, las partes revisaran los costos involucrados en la variación de dichas alícuotas y se consensuará la absorción de dichas variaciones..."

- a) Se solicita especificar en qué parte y proporción será absorbida.

**RESPUESTA N° 29:**

En caso de variación de las alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos, las partes revisaran los costos involucrados en la variación de dichas alícuotas y se consensuará la absorción de dichas variaciones

---

**CONSULTA N°30:**

Art 65 – Caso fortuito o fuerza mayor:

- a) Se sugiere agregar el siguiente párrafo: "En ningún caso se considerará que una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito afecta una obligación de entregar sumas de dinero devengadas con anterioridad al acaecimiento de la Fuerza mayor o Caso Fortuito".

### RESPUESTA N° 30

No aplica.

---

### CONSULTA N° 31

Del Anexo III "Declaración jurada de cada empresa, director, etc...":

- a) Confirmar si el mismo debe estar completo y firmado por cada Socio, Director, sindico, socio gerente y representante legal de la sociedad.

### RESPUESTA N° 31

Debe ser firmado por cada Socio, Director, sindico, socio gerente y representante legal de la sociedad.

El Anexo III deberá ser firmado por el representante legal de la sociedad.

---

### CONSULTA N° 32:

Del Anexo V "Especificaciones Técnicas":

Art. V.6.1. Obligaciones del CONTRATISTA – punto xxiv: este párrafo menciona que: "...Mantener un sistema de comunicaciones con cobertura adecuada en toda la traza que permita cumplir con el Servicio y la atención de emergencias."

Art. V.8.1. Servicios de Operación – punto xxii: este párrafo menciona que: "...Control del personal de campo. A tal fin el Contratista deberá instalar un sistema de comunicaciones de amplia cobertura, disponiendo de cantidad suficiente de equipos de comunicación en cada base de mantenimiento y vehículos (incluyendo los de IEASA), Salas de Control del Contratista y Sala de Control de IEASA ..."

- a) Solicitamos confirmar si IEASA considera aceptable que la solución propuesta para la comunicación entre cada base de mantenimiento y los vehículos (incluyendo los de IEASA), Salas de Control del Contratista y Sala de Control de IEASA se brinde a través de telefonía celular.
- b) Solicitamos confirmar que toda la traza de los gasoductos cuenta con Fibra Óptica tendida, fusionada en todo su recorrido y disponible para ser iluminada, para poder brindar la comunicación entre cada base de mantenimiento, todas las instalaciones de superficie que requerirán vínculos SCADA y la/s Sala/s de Control.
- c) Solicitamos el unifilar del tendido de fibra óptica implementado y las mediciones de atenuación de cada tramo.
- d) Solicitamos confirmar que el sistema de Fibras Ópticas tendidos cuenta con los equipos electrónicos para iluminar a lo largo de la traza las instalaciones de superficie que requieren comunicaciones, control de válvulas, SCADA, protección

antocorrosiva, seguridad patrimonial, etc., en cuyo caso les solicitamos un detalle con la topología del sistema y el detalle de los equipos de comunicaciones.

e) En el caso de contar con el sistema óptico totalmente implementado, solicitamos nos confirmen si cuentan con un stock crítico de repuestos, en cuyo caso les pedimos que nos confirmen descripción de equipo y cantidades disponibles.

f) Por favor confirmar si en la/s Sala/s de Control, las comunicaciones de datos, telefonía, se encuentran implementadas y disponibles.

g) Por favor confirmar si a lo largo de la traza las instalaciones de superficie que requieren comunicaciones todas cuentan con suministro de energía eléctrica, en cuyo caso solicitamos nos indique que tipo de energía disponen (energía de red, generación propia, termogeneración, paneles solares).

### RESPUESTA N° 32:

- a) Es aceptada la utilización de telefonía celular .
- b) Toda la cañería de gasoducto de Ø 24 se encuentra con fibra óptica lista para ser iluminada, el resto del gasoducto (EPC8 Y 9) no posee fibra óptica .
- c) Los unifilares estarán disponibles en el Data Room así como también los ensayos de solicitados.
- d) Todas las instalaciones correspondientes a los EPC 3; 5; 6 cuentan con los equipos electrónicos para iluminar, datos técnicos .
- e) No se posee stock crítico de repuesto.
- f) La sala de control deberá ser implementada por el contratista.
- g) Todas las instalaciones cuentan con suministro de energía eléctrica, la contratista gestionara la habilitación y el consumo será abonado por la misma.

---

### CONSULTA N° 33:

#### SCADA

A los efectos de valorizar correctamente el alcance de las tareas y provisiones concernientes al SCADA a implementar solicitamos en particular las especificaciones y definiciones del mismo en cuanto a señales , alimentacion, sistema de comunicacion de las plantas y valvular de los tramos e instalaciones que no cuentan con fibra óptica , así como el estado de la instalación de fibra óptica en cuanto a conectorizado, pruebas, etc.

**RESPUESTA N° 33:**

Los gasoductos que no poseen infraestructura de fibra óptica, para la telemetría de las RTU de las ESYM, TS, VBT se implementará como infraestructura para el transporte de datos hacia el CCO y el CCC-CMO alguna de las siguientes tecnologías dependiendo de la disponibilidad y factibilidad de cada zona.-

1. Enlaces de datos tipo GPRS
2. Enlaces de datos Satelital - VSAT

Deberá prevalecer la elección de tecnología GPRS en caso de existir cobertura en la zona de implantación.-

En caso de no ser factible la implantación de enlace de datos del tipo GPRS, se optará por la instalación de una VSAT con ancho de banda suficiente para el tráfico generado por la RTU.-

---

**CONSULTA N° 34:**

Del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

Art 54 – Penalidades: sobre el punto e)”...Incumplimiento de regulaciones necesarias para la ejecución del servicio...”

Solicitamos aclarar a qué regulaciones hace referencia dado que es muy amplio este concepto.

**RESPUESTA N° 34:**

No aplica. Se encuentra claramente expresado en el Art. 47 y el 54.

---

**CONSULTA N° 35:**

Del Anexo V – Especificaciones Técnicas:

Punto V.4 c) – Personal Clave – Relación entre las partes.

Solicitamos aclarar si las funciones del Responsable de operación en la sala de control puede ser compartida entre la CONTRATISTA y GNEA. Ídem con los operadores.

**RESPUESTA N° 35:**

Las funciones del responsable de operación no podrán ser compartidas.

---

**CONSULTA N° 36:**

Punto V.5 – Registros



Especificar si la operación diaria del despacho debe ser registrada de alguna manera determinada o queda exenta de esta obligación. Este apartado menciona 72 hs. posteriores a la culminación de trabajos por lo que se interpreta que debe referirse a tareas "no rutinarias"

**RESPUESTA N° 36 :**

Todas las operaciones diarias de despacho deben ser registradas e informadas a IEASA 72 horas posteriores

---

**CONSULTA N° 37:**

Punto V.6.1 xxii) – Obligaciones del contratista

Menciona de disponer de un 0800 de emergencia. Especificar si puede ser el mismo que dispone la CONTRATISTA o debe ser uno exclusivamente dedicado a GNEA.

**RESPUESTA N° 37:**

IEASA posee un teléfono de emergencia 0800 122 3440 el cual será traslado a la contratista. La misma debe ser exclusiva para GNEA.

---

**CONSULTA N° 38:**

Punto V.8.1 vii) – Servicios de Operación

Especificar a qué se refiere con informes operativos diarios, semanales y mensuales. Especificar si alcanza con la réplica de los datos operativos de SCADA en IEASA.

**RESPUESTA N° 38:**

Se requieren informes operativos, diarios semanales y mensuales.

---

**CONSULTA N° 39:**

Punto V.8.1 xi) – Servicios de Operación

Definir y detallar a que se refiere el punto que habla de "interacción permanente con sala de control de IEASA". Si el despacho lo opera la CONTRATISTA y es responsable por sus acciones no debería haber "interacción" de IEASA.

**RESPUESTA N° 39:**

Debe existir interacción con IEASA según procedimiento acordado entre las partes.



---

**CONSULTA N° 40:**

Punto V.8.4 – Simulacros de Emergencia

Especificar si dichos simulacros los coordina y realizan las bases de operaciones (gasoductos) o debe participar Despacho de Gas y el Despacho de IEASA.

**RESPUESTA N° 40:**

Deben participar todos los sectores involucrados, en este caso Despacho de Gas y Despacho de IEASA a fin de medir los resultados y efectividad del mismo (de acuerdo a un procedimiento previamente redactado con las funciones de cada uno).

---

**CONSULTA N° 41:**

De la recorrida de las instalaciones de Superficie (IS) realizada en ambas provincias, se visualiza que en la mayoría hay altas pasturas y malezas, y que han sido vandalizadas muchas de ellas, algunas en proporciones importantes.

Entendemos que esto será asumido por IEASA según se refiere en el último párrafo del Art. 8 del Pliego. En este punto solicitamos nos indiquen si nuestra interpretación es correcta.

Por otra parte, solicitamos nos ratifiquen o rectifiquen el plazo de un mes - como dice el Pliego - para realizar estas tareas de due diligence en todas las IS, a los efectos de considerar la cantidad de equipos con recursos humanos especializados y materiales para realizar esa tarea de relevamiento en ese periodo de tiempo.

**RESPUESTA A N° 41:**

Es correcta la interpretación del Art 8 del pliego.

Se ratifica el plazo de un mes para efectuar el relevamiento.

